

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 19 MAR. 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02**

**VISTOS:**

- A.- Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- La obligación contemplada en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República, en el Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de los Lagos.
- E.- Las facultades que confiere al Jefe de Defensa Nacional para el Estado de Catástrofe que se deben hacer efectivas de inmediato, sin esperar su total tramitación en conformidad a los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, Ley de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

- A.- La necesidad de mantener el resguardo del orden público y/o precaver el daño y/o peligro para la seguridad interior, el cual debe ser restablecido a la brevedad, con el objeto de otorgar un libre tránsito a la ciudadanía en toda la Región de Los Lagos.


**RESUELVO:**

- A.- Designar en las comunas de Osorno, Purránque, Puerto Octay, Chonchi, Quellón, Puqueldón, Quemchi, Queilén, Castro, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Fresia y Sector de Alerce y la Vara, pertenecientes a la comuna de Puerto Montt, Chaitén, Futaleufú, Palena y Hualaihué, como coordinadores del orden público, a los siguientes oficiales:

1. En las comunas de Osorno, Purranque, Puerto Octay.  
Coronel (E) NELSON CABEZAS ROJAS.
  2. En las comunas de Chonchi, Quellón, Puqueldón, Quemchi, Queilén,  
Castro, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue.  
Contra Almirante ALBERTO AHRENS ANGULO
  3. En las comunas de Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Fresia y Sector  
de Alerce y la Vara, pertenecientes a la comuna de Puerto Montt.  
Teniente Coronel PABLO LIZAMA PIEPER
  4. En la comuna de Chaitén, Futaleufú, Palena y Hualaihué;  
General de Carabineros PATRICIO YAÑEZ YAÑEZ
- B.- Estos asumirán las labores de coordinaciones en sus zonas jurisdiccionales, velando por el orden público o su reparación, precaviendo el daño o peligro para la seguridad nacional. Todo dentro de las facultades administrativas que ostenten dentro de sus propios Servicios o Instituciones.
- C.- En razón de lo dispuesto, los Oficiales designados deberán mantener en forma permanente informado a este mando, de todas aquellas situaciones que afecten o pudieren afectar el orden público o la seguridad nacional en sus respectivas zonas geográficas, sin perjuicio de adoptar las medidas inmediatas de prevención o mitigación que el hecho amerite.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



  
CRISTIAN EGUÍA CALVO  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Ejército de Chile
- 4.- Armada de Chile
- 5.- Fuerza Aérea de Chile
- 6.- Carabineros de Chile
- 7.- Policía de Investigaciones
- 8.- Medios de Comunicación Social
- 9.- Jefe de la Defensa Nacional